



Resolución Ejecutiva Regional

N° 084-2022-GOB

Huacho, 09 de febrero de 2022

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, el Convenio N° 049-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE”** suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 850-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 21 de diciembre de 2021; el Memorando N° 0058-2022-GRL/GRDE, de fecha 14 de enero de 2022, el Informe N° 144-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de enero de 2022; el Informe N° 051-2022-GRL/GGR, de fecha 31 de enero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3366402/Exp. N° 2087668, de fecha 01 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos



destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA” CUI N° 2376458**, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA” CUI N° 2376458**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productividad cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:



1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio
3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/6'000,000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016, se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA” CUI N° 2376458;**

Que, según **Convenio N° 049-2017-GRL**, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado **“ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE”**, suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto “(...) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente



Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del **Convenio N° 049-2017-GRL**, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA” CUI N° 2376458**; señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Terrenos y Obras Civiles, Máquinas y Equipos, Maquinaria, Elaboración Expediente Técnico de Rehabilitación de Planta, Consultoría para el fortalecimiento Organizacional y Asociatividad, consultoría para la capacitación en cosecha de chirimoya, capacitación en manejo post cosecha y traslado de chirimoya, Capacitación en Gestión Productiva y Administrativa, Licencia Municipal, Certificado Defensa Civil, Registro de Marca Cumbe, Registro Sanitario, Elaboración de Plan HACCP, Gestión de Certificación HACCP, Habilidadación Sanitaria de Planta, Mano de Obra, Insumos, Materia Prima e Insumos, otros costos indirectos;**

Que, mediante Informe N° 850-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 21 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA” CUI N° 2376458**, asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA

FECHA DE ELABORACIÓN	18/05/2021
1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRI, LIMA
1.1.- CODIGO UNICO	2376458
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO	20/06/2017
2 UBICACIÓN	Región LIMA PROVINCIAS
	Departamento LIMA
	Provincia HUAROCHIRI
	Distrito SAN MATEO DE OTAO



19 FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO

10/05/2017

20 DIAS DE RETRASO DE EJECUCION

N.A

DIAS CALENDARIO

21 SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO

INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

GAMARRA CONCEPCION FREDY JULIAN	Colegiatura 121594
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

22 RESIDENCIA

RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO
RESOLUCION DE DESIGNACION
CONTRATO

NO HUBO	
RESOLUCION NRO.	
CONTRATO NRO.	

23 FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO

30/11/2016

24 MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO

S/. 572,858.98

INCLUYE
CONTRAPARTIDA
VALORIZADA EN
BIENES DE CAPITAL DE
LA AEO

25 MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)

S/. 159,068.60

26 TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

S/. 8.31

N.A. = NO APLICA

PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	148,103.31	148,095.00	8.31
II INVERSION INTANGIBLE	44,440.57	44,440.57	-
III CAPITAL DE TRABAJO	380,323.41	380,323.41	-
INVERSION TOTAL: (S/.)	572,867.29	572,858.98	8.31

BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:



ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2017	BALANZA INDUSTRIAL	2353	UNID	1
2	2017	BALANZA DE MESA		UNID	1
3	2017	LAVADERO DE 2 TINAS		UNID	1
4	2017	TINA DE ENFRIAMIENTO	2742	UNID	1
5	2017	MESA DE TRABAJO PLARAFORMA SUPERIOR RECTA SIN BORDES		UNID	1
6	2017	MESA DE TRABAJO CON BORDES PLEGADOS PARA RETENCION DE PRODUCTOS PROCESADOS		UNID	2
7	2017	MARMITA CVARACTERISTICAS. SISTEMA VOLCADLE CON DISCO Y UNA PALANCA, CAPACIDAD 100LTS, CHASIS TIPO CABALLETE DE TIPO CUADRADO	2619	UNID	1
8	2017	PULPEADORA CARACTERISTICAS. CAPACIDAD DE TRABAJO 100KG/HORA, TAPA SUPERIOR DESMONTABLE, DIMENSIONES. ANCHO 55CM, LARGO 100CM, ALTO 128CM		UNID	1
9	2017	FILTRO DE ANILLO HDPE 2"	2866	UNID	1
10	2017	CONECTOR MACHO DE 2" HDPE		UNID	6
11	2017	COLLARIN 2" CON REDUCCION A 1" HDPE		UNID	20
12	2017	MANGUERA HDPE PARA AGUA POTABLE DE 2"		UNID	3,200
13	2017	UNION MANGUERA HDPE 2"		UNID	32
14	2017	UNION UNIVERSAL PVC 2"		UNID	1
15	2017	TEE HDPE DE 2" MANGUERA R/M MANGUERA		UNID	1
16	2017	VALVULA PVC 2"		UNID	2
17	2017	VALVULA DE AIRE DE EFECTO SIMPLE 1"		UNID	20
18	2017	COMPRESORA DE AIRE, POTENCIA NOMINAL 2200W/3HP. VELOCIDAD 1100 RPM	2741	UNID	1
19	2017	DOSIFICADORA DE SEMILÍQUIDOS, CAPACIDAD 200ML A 1000ML		UNID	1
20	2017	ENVASADORA AL VACIO, CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES DE MAQUINA 525MM X 480MM X 430MM		UNID	1
21	2017	CAMARA DE CONGELAMIENTO. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE MINIMO 6TN. DIMENSIONES LARGO 540CM, ANCHO 290CM, ALTO 250CM	2561	UNID	1
22	2017	ALAMBRE GALVANIZADO N.º 16	2872	KG	5
23	2017	ANGULO PERIMETRAL DE ACERO 19X22X3050MM		UNID	32
24	2017	ARENA GRUESA		M3	6
25	2017	BALDOSA DE FIBRA MINERAL 1.20 X 0.60 CM		UNID	22
26	2017	CABLE TWH N° 12 AWG X 100 MTS		UNID	2
27	2017	CABLE TWH N° 14 AWG X 100 MTS		UNID	2
28	2017	CAJA DE CONCRETO DE 0.28 X 0.35 X 0.43 CM		UNID	1
29	2017	CAJA DE PASE OCTOGONAL		UNID	16
30	2017	CAJA DE PASE GALVANIZADA DE 400 X 400 X 200MM		UNID	20
31	2017	CALAMINA DE PVC 3.05 X 1.10 X 12 MM		UNID	19
32	2017	CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.5 KG		UNID	104
33	2017	CERAMICA DE 0.30 X 0.30 CM		M2	17
34	2017	CERAMICA DE 0.60 X 0.60CM		M2	84
35	2017	CERAMICA DE 0.25 X 0.40 CM		M2	42
36	2017	CERRADURA DE PUERTA DE 3 GOLPES PARA INTERIOR		UNID	2
37	2017	CERRADURA DE PUERTA DE 3 GOLPES PARA EXTERIOR		UNID	7
38	2017	CINTA AISLANTE 3/4"		UNID	2
39	2017	CINTA TEFLON	UNID	3	
40	2017	CLAVO PARA MADERA C/CABEZA DE 2" A 4"	KG	12	
41	2017	CODO PVC SAP C/R 1/2" X 90	UNID	20	
42	2017	CONECTOR DE COBRE	UNID	1	
43	2017	CURVAS PVC SEL 3/4"	UNID	60	



ÍTEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
44	2017	FLUORESCENTE RECTO DE 40W EQUIPO COMPLETO		UNID	16
45	2017	FRAGUA DE COLOR BLANCO		KG	30
46	2017	GRIFO DE RIEGO DE 1/2"		UNID	2
47	2017	IMPRIMANTE		KG	90
48	2017	INTERRUPTOR DOBLE		UNID	4
49	2017	INTERRUPTOR SIMPLE		UNID	4
50	2017	INTERRUPTOR TRIPLE		UNID	2
51	2017	LAVADERO DE LOSA BLANCO		UNID	2
52	2017	LIJA DE AGUA		UNID	30
53	2017	LISTON DE MADERA TORNILLO DE 1.5" X 3" X 3.6 M		UNID	12
54	2017	LISTON DE MADERA TORNILLO DE 1.5" X 3" X 3.0 M		UNID	19
55	2017	LISTON DE MADERA TORNILLO DE 4" X 4" X 4 M		UNID	19
56	2017	TRIPLAY DE 1.22M X 2.44M X 4MM		UNID	22
57	2017	MALLA MOSQUITERO FIBRA DE VIDRIO DE 0.90M		MT	44
58	2017	PEGAMENTO PARA PVC		GL	0.5
59	2017	PERNO DE SUJECION		UNID	8
60	2017	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		M3	10
61	2017	PINTURA LATEX LAVABLE		GL	42
62	2017	REDUCCION PVC SAL DE 4" A 2"		UNID	5
63	2017	REGSITRO PARA TAPA DE POZO A TIERRA		UNID	1
64	2017	REGSITRO DE BRONCE DE 4"		UNID	2
65	2017	REJILLA METALICA DE 0.25M X 10.0M C/ANGULO 3/4"		UNID	1
66	2017	SUMIDERO DE BRONCE DE 4"		UNID	9
67	2017	TANQUE DE AGUA DE 2500 LT		UNID	2
68	2017	TEE PVC SAP S/P 1/2"		UNID	17
69	2017	SUSPENSION TEE PRINCIPAL 38 X 24 X 3660MM		UNID	24
70	2017	SUSPENSION TEE SECUNDARIA 26 X 25 X 1220MM		UNID	165
71	2017	DOSIS TORTEL X 8KG		UNID	2
72	2017	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE		UNID	11
73	2017	TORNILLO AUTORROSCANTE DE 3/4"		UNID	150
74	2017	TORNILLO DE TECHO C/CAPUCHON DE 10 X 2 1/2"		UNID	10
75	2017	TRAMPA PVC SAL DE 4"		UNID	9
76	2017	TRAMPA PVC SAL DE 4"		UNID	2
77	2017	TUBERIA PVC SAP C-10 S/P 1/2" X 5M		UNID	30
78	2017	TUBERIA PVC SEL 3/4"		UNID	40
79	2017	TUBERIA PVC SAL 4" X 3M		UNID	18
80	2017	TUBERIA PVC SAL 3" X 3M		UNID	3
81	2017	UNION UNIVERSAL PVC SAP C/R 2"		UNID	2
82	2017	UNION UNIVERSAL DE F' G' DE 1/2"		UNID	3
83	2017	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"		UNID	3
84	2017	VARILLA DE COBRE DE 3/4" X 2.40M		UNID	1
85	2017	VIDRIO TRANSPARENTE SEMIDOBADO		M2	12
86	2017	YEE PVC SAL DE 4"		UNID	1

BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.



ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	LAVADORAS DE CHIRIMOYAS	UNID	1
2	CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	GLB	1
3	CONSULTORIA PARA CAPACITACION EN COSECHA DE CHIRIMOYA	GLB	1
4	CAPACITACION EN MANEJO POST COSECHA Y TRASLADO DE CHIRIMOYA	GLB	1
5	CAPACITACION EN GESTION PRODUCTIVA Y ADMINISTRATIVA	GLB	1
6	ASISTENCIA TECNICA EN GESTION COMERCIAL	GLB	1
7	LICENCIA MUNICIPAL	GLB	1
8	CERTIFICADO DEFENSA CIVIL	GLB	1
9	REGISTRO DE MARCA CUMBE	GLB	1
10	REGISTRO SANITARIO	GLB	1
11	ELABORACION DEL PLAN HACCP	GLB	1
12	GESTION DE CERTIFICACION HACCP	GLB	1
13	HABILITACION SANITARIA DE PLANTA	GLB	1
14	MATERIA PRIMA E INSUMOS	GLB	1
15	MANO DE OBRA	GLB	1
16	OTROS COSTOS INDIRECTOS	GLB	

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable aprobar la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA”** CUI N° 2376458, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **Terrenos y Obras Civiles, Máquinas y Equipos, Maquinaria, Elaboración Expediente Técnico de Rehabilitación de Planta, Consultoría para el fortalecimiento Organizacional y Asociatividad, consultoría para la capacitación en cosecha de chirimoya, capacitación en manejo post cosecha y traslado de chirimoya, Capacitación en Gestión Productiva y Administrativa, Licencia Municipal, Certificado Defensa Civil, Registro de Marca Cumbe, Registro Sanitario, Elaboración de Plan HACCP, Gestión de Certificación HACCP, Habilitación Sanitaria de Planta, Mano de Obra, Insumos, Materia Prima e Insumos, otros costos indirectos, ejecutándose así las metas físicas al 100%.**
- El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 80-2017-PRES, del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA”** CUI N° 2376458, es el monto de **S/572,867.29 (Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 29/100 Soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de



S/159,076.91 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setenta y Seis con 91/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/413,790.38 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Noventa con 38/100 Soles), como contrapartida.

- Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/572,858.98 (Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 98/100 Soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de S/159,068.60 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y Ocho con 60/100 Soles) y el aporte de la AEO el monto de S/413,790.38 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Noventa con 38/100 Soles).
- En ese sentido recomiendo que a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA"** CUI N° 2376458, a través de acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 0058-2022-GRL/GRDE, de fecha 14 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA"** CUI N° 2376458, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 144-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 27 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA"** CUI N° 2376458; remitiendo el Proyecto de Resolución Ejecutiva a la Gerencia General Regional para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 051-2022-GRL/GGR, de fecha 31 de enero de 2022, el Gerente General Regional, eleva los actuados al Gobernador Regional de Lima, a fin que tenga a bien evaluar el Proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional que Aprueba la liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA"** CUI N° 2376458; en atención al proyecto elaborado por la Sub Gerencia



Regional de Asesoría Jurídica, el cual cuenta con la conformidad de la Gerencia General Regional;

Que mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3366402/Exp. N° 2087668, de fecha 01 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA"** CUI N° 2376458;



Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutorio emitida por el titular de la entidad;



Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *"Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima"*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA"** CUI N° 2376458, señalando como metas ejecutadas las siguientes: Terrenos y Obras Civiles, Máquinas y Equipos, Maquinaria, Elaboración Expediente Técnico de Rehabilitación de Planta, Consultoría para el fortalecimiento Organizacional y Asociatividad, consultoría para la capacitación en cosecha de chirimoya, capacitación en manejo post cosecha y traslado de chirimoya, Capacitación en Gestión Productiva y Administrativa, Licencia Municipal, Certificado Defensa Civil, Registro de Marca Cumbe, Registro Sanitario, Elaboración de Plan HACCP, Gestión de

Certificación HACCP, Habilitación Sanitaria de Planta, Mano de Obra, Insumos, Materia Prima e Insumos, otros costos indirectos, ejecutándose así las metas físicas al 100 %.



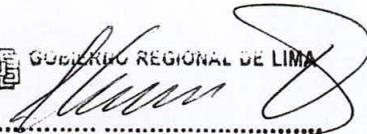
ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio “**MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CHIRIMOYA FRESCA, EXTRACCIÓN DE PULPA DE CHIRIMOYA Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CHIRIMOYA CUMBE, HUAROCHIRÍ, LIMA**” CUI N° 2376458, es el monto de **S/572,858.98 (Quinientos Setenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 98/100 Soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima el monto de **S/159,068.60 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Sesenta y Ocho con 60/100 Soles)** y el aporte de la AEO el monto de **S/413,790.38 (Cuatrocientos Trece Mil Setecientos Noventa con 38/100 Soles)**.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




Ing **RICARDO CHAVARRIATORÍA**
SECRETARÍA GENERAL

